

# BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

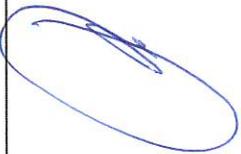
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PÚBLICO  
N° 01-2024-CS-MSS**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
MANTENIMIENTO VIAL DE VIAS DE LAS  
CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO  
DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA**







## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

### 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

#### Importante

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

### 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

*coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

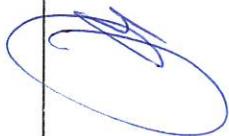
### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO  
RUC N° : 20131367423  
Domicilio legal : Jr. Bolognesi N° 275 – Santiago de Surco  
Teléfono: : 411-5560 / Anexo 2307  
Correo electrónico: : Seleccion.sglp@munisurco.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE LAS VIAS DE LAS CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO SANTIAGO DE SURCO - LIMA"

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N° 2 - 06-2024-SGLP / CP 001-2024-CS-MSS-1 de fecha 19 de marzo de 2024.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario o hasta culminar el metro contratado, lo que ocurra primero, computados desde el día en que la Subgerencia de Obras y Mantenimiento de Ornato comunique el inicio del servicio, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Municipalidad de Santiago de Surco y recoger un ejemplar de las bases en la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial sito en Jirón Bolognesi 275-Plaza de Armas-Santiago de Surco.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado N° 30225: Incluye el Decreto Legislativo N° 1444 y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM. - Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  
  
En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  
  
En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  
  
En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.
- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>4</sup> (**Anexo N° 12**).
- i) Estructura de costos<sup>5</sup>.
- j) Licencia de funcionamiento de la planta de asfalto.
- k) Ficha de Registro OSINERMINING.

#### Importante

<sup>4</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>5</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO, Sitio en Jirón Bolognesi N°275 (Plaza de Armas de Surco) Lima – Lima – Santiago de Surco.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada mediante una valorización única al culminar el servicio.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Para efectos del pago de las contraprestaciones, el contratista podrá valorizar de forma independiente las partidas realmente ejecutadas, adjuntando lo siguiente:

- a) Carta de solicitud de conformidad de servicio y pago respectivo, dirigida a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- b) Informe General del desarrollo del Servicio, el cual deberá ser firmado por el responsable del Servicio y representante legal. Dicha documentación deberá ser presentada en dos (02) originales y una (01) copia impresa y dos (02) archivos en formato digital (editable y pdf), en el siguiente orden:
  - Memoria descriptiva de la intervención del servicio.
  - Acta del metrado realmente ejecutado, firmado por el inspector del servicio, responsable de la actividad.
  - Hoja de Resumen y planilla de metrado conciliado.
  - Cuadro de Avance Financiero y Físico. (Metrado y montos: Anterior, actual y saldo).
  - Certificado de calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio autorizado por la Entidad competente.
  - Certificado de ensayos de control de calidad emitido por la Entidad competente.
  - Panel fotográfico de las actividades realizadas (antes, durante y después)
  - Panel fotográfico de la extracción y sellado de núcleo de asfalto, con su respectiva numeración y progresiva correspondiente.
  - Plano de ejecución con sus progresivas, ubicación, localización, georreferenciado con coordenadas UTM y deberá incluir el metrado realmente ejecutado.
  - Diseño de mezcla asfáltica utilizada, según TDR, la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos.
  - Copia brevete de conductores, AIII-b como mínimo.
  - Copia del contrato del servicio.

Dicha documentación será presentada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### REQUERIMIENTO

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### TÉRMINOS DE REFERENCIA

**"SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL DE VIAS DE LAS CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR"**

**DEPENDENCIA SOLICITANTE O ÁREA USUARIA:**

Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato – Municipalidad de Santiago de Surco.

**1) Denominación de la Contratación:**

Se solicita la contratación del MANTENIMIENTO VIAL de LAS VIAS DE LAS CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - LIMA.

**2) Finalidad pública:**

Mantener en buen estado la transitabilidad vehicular de la LAS VIAS DE LAS CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, en beneficio de los usuarios, garantizándose además las condiciones de continuidad, fluidez y seguridad vial.

**3) Antecedentes:**

La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco ejerce jurisdicción en las materias de su competencia en las vías bajo su administración y en las vías metropolitanas que se encuentren dentro de su jurisdicción, previa autorización por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

En ese aspecto, su principal objeto es la construcción, remodelación, conservación, explotación y administración de autopistas, carreteras o vías de tránsito rápido, sean urbanas, suburbanas o interurbanas, incluyendo sus vías de acceso, puentes, pasos a desnivel, zonas de servicios y zonas de recreación; en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá, de igual forma encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas.

En ese contexto, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco solicita la contratación del servicio de Mantenimiento Vial para LAS VIAS DE LAS CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

**4) Objeto de la contratación:**

El objeto de la contratación del Servicio de Mantenimiento Vial de las VÍAS DE LAS CASUARINAS, SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO.

**Objetivo General:** La contratación del Servicio de mantenimiento de la vial de las VÍAS DE LAS CASUARINAS, SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, es para mantener y asegurar en buen estado la transitabilidad de la vía en beneficio de los usuarios.

**Objetivos Específicos:** El Servicio de Mantenimiento Vial (Fresado, Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente y señalización horizontal) de las VÍAS DE LAS CASUARINAS, SECTOR: NORTE Y SUR, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, permitirá recuperar las condiciones superficiales del pavimento existente, para alcanzar una adecuada circulación vehicular con seguridad, comodidad, rapidez y economía.



**5) Descripción del Servicio de Mantenimiento Vial:**

Las partidas que se ejecutarán durante la prestación del servicio se detallan en el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Und.	Metrado
01	<b>MANTENIMIENTO DEL PAVIMENTO</b>		
01-01	<b>SERVICIO DE COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE</b>		
01-01-01	LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO	m2	32.660,95
01-01-02	BACHEO SUPERFICIAL EN PAVIMENTO	m2	630,00
01-01-03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL PROCEDENTE DEL CORTE PARA BACHEO	m3	41,81
01-01-04	RIEGO DE LIGA	m2	32.660,95
01-01-05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1"	m2	11.444,33
01-01-06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE 1 1/2"	m2	20.616,62
01-02	<b>SERVICIO DE TRATAMIENTO DE FISURAS, GRIETAS Y JUNTAS</b>		
01-02-01	TRATAMIENTO DE FISURAS Y GRIETAS	m	15.601,30
01-03	<b>SEGURIDAD VIAL. SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL</b>		
01-03-01	SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL INCLUIDO CONTROL DE TRANSITO - PINTURA TERMOPLÁSTICA (AMARILLA)	m	15.642,67
01-03-02	SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL INCLUIDO CONTROL DE TRANSITO - PINTURA TERMOPLÁSTICA (BLANCA)	m	234,11
01-03-03	SERVICIO DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL INCLUIDO CONTROL DE TRANSITO - PINTURA TERMOPLÁSTICA (LETRAS)	m2	830,94
01-04	<b>OTROS</b>		
01-04-01	SERVICIO DE CONTROL DE CALIDAD ENSAYO DE MATERIALES	gs	1,00
01-04-02	SERVICIO DE NIVELACIÓN DE BUZONES	und	60,00
01-04-03	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO VEHICULAR	gs	1,00
01-04-04	SERVICIO DE ALQUILER DE BAÑOS PORTÁTILES QUÍMICOS INCL. LIMPIEZA	gs	1,00

**5.1)** El postor debe ofertar un **valor unitario** por la unidad de medida correspondiente a todo costo, siendo los metrados solo referencial.

- Se considera el servicio a todo costo, siendo responsabilidad del proveedor, el fresado, la eliminación del material excedente, riego de liga, producción, suministro en campo y colocación de mezcla asfáltica en caliente, movilización y desmovilización de equipos, maquinarias, mantenimiento del tránsito y señalización, control de calidad, y otras actividades necesarias para cumplir el objetivo del servicio, según especificaciones técnicas adjuntas y partidas descritas en el punto 5).
- El contratista deberá designar a una sola persona para la coordinación de las solicitudes de intervención.
- El requerimiento parcial mínimo será de 1,000 m2.
- El contratista deberá dar un adecuado mantenimiento a su maquinaria y equipos, debiendo estar 100 % operativos, evitando cualquier demora en la ejecución de los trabajos por desperfectos en los equipos y/o maquinaria.
- El contratista deberá contar con equipos, maquinaria y personal, para un (01) frente de trabajo, el cual deberá tener un tren de asfalto (5 volquetes, una esparcidora de asfalto, un camión imprimador, un rodillo tandem liso, dos rodillos neumáticos, sopladora o compresora neumática y barredora mecánica). El frente de trabajo deberá contar con las medidas de seguridad y señalización mínimas exigidas.
- El Contratista dispondrá del personal, equipo y todo lo necesario para la prestación del servicio.
- Los trabajos se podrán ejecutar tanto en horario diurno como nocturno, de acuerdo a lo que requiera la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- El Contratista contará con un profesional en Ingeniería Civil, responsable de todo el servicio con no menos de 36 meses de experiencia en trabajos con mezcla asfáltica

2/32



en caliente, responsable de todas las especificaciones técnicas del servicio, el cual estará permanentemente en la zona de trabajo portando en todo momento con un equipo móvil de comunicación. Asimismo, el contratista deberá contar con un especialista en Suelos y Pavimentos el cual será responsable de los ensayos y control de calidad relacionados a la producción de mezcla asfáltica en caliente, y un técnico en topografía el cual se encargará de realizar la cuantificación del metrado ejecutado, así como, la suscripción del Acta de conciliación de metrado (documento requerido para la conformidad de pago).

- Se llevará un cuaderno de ocurrencias (cuaderno simple) donde el Inspector designado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el responsable del Servicio anotarán los hechos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
- La Municipalidad Distrital de Santiago de Surco controlará la prestación del servicio por medio del Inspector, el cual tendrá autoridad para aceptar, rechazar, programar y dar conformidad acerca de Materiales, Equipos, Mano de Obra, personal y cualquier actividad relacionada con el servicio.
- El Contratista deberá eliminar el material excedente en lugares autorizados por el Ministerio del Ambiente.
- Todo el personal del contratista que participe durante la ejecución del servicio deberá utilizar el Equipo Personal de Seguridad completo según lo establecido en la Norma G.050, el cual será verificado y aprobado por el Inspector designado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, asimismo deberá tener en cuenta el DS 005-2012-TR en cuanto a seguridad y salud ocupacional.
- La Entidad comunicará al Contratista el inicio del servicio mediante una carta y/o correo electrónico con 48 horas de anticipación, debiendo el Contratista iniciar los trabajos al término de dicho plazo.
- El contratista deberá colocar las posteras en los primeros 02 días de haberse notificado la intervención parcial del servicio cuyas ubicaciones deberán ser aprobadas por el Inspector.
- El Contratista deberá presentar y acreditar que el personal cuenta con la Póliza de Seguro (SCTR) la misma que deberá estar vigente durante la ejecución del Contrato.
- El contratista deberá acreditar por lo menos con una planta de producción de asfalto con capacidad mínima de producción diaria de 100 toneladas/hora. (requisito de calificación-infraestructura estratégica)
- Las condiciones de la producción de mezcla asfáltica en caliente serán conforme al requerimiento de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco; el Inspector verificará el correcto traslado de la mezcla asfáltica, debiendo estar protegida la mezcla asfáltica en el volquete con una lona protectora hasta el momento de su empleo.
- El contratista dará las facilidades para la toma de muestras y los controles de calidad sobre la mezcla asfáltica según lo establecido en el Manual de Carreteras Especificaciones Generales para la Construcción (EG-2013).
- El espesor de la carpeta asfáltica a colocar en el presente servicio, deberá ser acuerdo a las especificaciones técnicas. No obstante, cuando se encuentren sectores donde la base del pavimento presenta desniveles o el nivel de la superficie existente es variable, el Inspector del Servicio podrá autorizar tolerancias en los espesores de la carpeta asfáltica en las áreas que requieran a fin de conservar el nivel de la rasante, dicha tolerancia no debe ser menor a 0.8" en las zonas de e=1" y 1.3" en las zonas de e=1.5".
- La carpeta asfáltica terminada deberá cumplir satisfactoriamente con los ensayos de compactación.

**Los Postores deberán cumplir de manera obligatoria las condiciones mínimas establecidas en los presentes Términos de Referencia. No podrá presentar propuestas alternativas.**

**Sin perjuicio del principio de "presunción de veracidad", la Entidad se reserva el derecho de verificar lo informado en los propuestos. De advertirse información falsa o inexacta durante el proceso se descalificará al postor.**



## 5.2) PROCEDIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

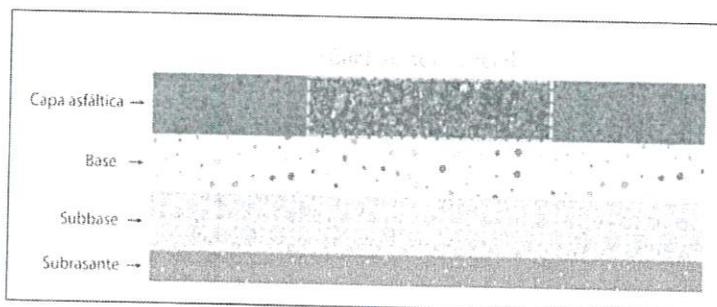
### 5.2.1) LIMPIEZA GENERAL DE LA ZONA DE TRABAJO

Comprende la limpieza general del área a trabajar, específicamente el área al cual se le dará tratamiento, el que actualmente se encuentra con algunos montículos de desmonte y desechos que deben ser eliminados. Durante la ejecución de los trabajos, deberá evitarse la formación de polvareda excesiva, siendo los trabajos realizados por zonas, para evitar su propagación a lo largo de las calles. Estos trabajos se realizarán al inicio de la obra, utilizando herramientas manuales y un camión para eliminar el material (incluye eliminación).

Se requerirá como mínimo UN (01) MINICARGADOR CON BARREDORA INCORPORADA de potencia mínima de 50 HP.

### 5.2.2) BACHEO SUPERFICIAL EN PAVIMENTO

El bacheo superficial consiste en reparar, con mezcla asfáltica, desintegraciones (huecos), deformaciones o agrietamientos severos de la superficie de rodadura que comprende exclusivamente la capa asfáltica y en sitios puntuales.



#### Procedimiento de ejecución

Primero se deberá identificar y marcar la zona dañada con ayuda de una tiza con la finalidad de tener mapeado las zonas en las que se ejecutará el bacheo.

Seguidamente, se procederá a picar a lo largo del perímetro marcado con la ayuda de herramientas manuales, en este caso cincel y comba. Se continuará limpiando la zona de trabajo y compactando la base granular de ser necesario con la finalidad de contar con una base firme.

Luego, se comenzará a realizar el riego de liga con ayuda de la mochila para aplicar emulsión. El riego de liga se debe aplicar en toda el área, tanto en las paredes como el fondo del corte. El riego no se debe empozar en el fondo del bache, y las paredes deben quedar bien cubiertas. La distribución de la emulsión debe ser uniforme en toda el área. La emulsión debe estar a la temperatura adecuada (usualmente a 60°C) para facilitar la aplicación del riego de liga. El inicio de la colocación de mezcla debe programarse de manera que se le dé el tiempo necesario para que la emulsión rompa con la temperatura ambiente. Debe dosificarse a una tasa de riego indicada por el ingeniero del proyecto, de manera que sea una cantidad suficiente para una cobertura total. Si la aplicación es deficiente o muy poca, no habrá adherencia suficiente, sin embargo, tampoco debe ser en exceso, ya que, además de que podría inhibir también la adherencia, puede afectar las características de la mezcla asfáltica generando deterioros como deformaciones o exudación.

Además, se deberá realizar la mezcla asfáltica que estará constituida agregado grueso y asfalto RC-250, el cual tomará el lugar de los espacios vacíos del pavimento y deberá cumplir con la altura de la capa de rodadura existente.



Se compactará el asfalto agregado en el pavimento y se recomienda aplicar un sello a lo largo del perímetro del bache, principalmente si existieron cortes que afectaron la parte externa al bache. La aplicación consiste en un riego asfáltico líquido, junto con una aplicación de agregado fino. Lo anterior incrementa significativamente la vida útil del bache.

Finalmente, se deberá remover los excesos y realizar la limpieza respectiva. Esta partida incluye la eliminación de material excedente.

Se requerirá como mínimo una (01) Plancha compactadora.

#### 5.2.3) ELIMINACION DE MATERIAL PROCEDENTE DEL CORTE PARA BACHEO

Esta actividad consiste en la evacuación de los residuos producto de la limpieza del pavimento existente realizada por el contratista. Se tendrá en cuenta en forma particular el hecho que, tratándose de los trabajos realizados en zona con gran volumen de tráfico, no debe apilarse los excedentes en forma tal que ocasionen molestias a terceros o interrupciones al tránsito vehicular y peatonal, así como molestias con el polvo que generan las tareas de apilamiento y carguío. El material removido y todo excedente deberán ser eliminados inmediatamente. En lo posible se evitará la polvareda excesiva, aplicando un conveniente sistema de regadío o cobertura.

Se requerirá como mínimo un (01) Cargador sobre llantas de 125-135 HP 3 yd3 y dos (02) Volquetes de 15 m3

#### 5.2.4) RIEGO DE LIGA

1. El riego de liga consta de una aplicación delgada y uniforme de material asfáltico sobre una superficie existente de asfalto o de concreto hidráulico, con la finalidad de asegurar la adherencia entre la capa de rodadura existente y la de cobertura. El Proveedor debe suministrar y aplicar material bituminoso a la capa de rodadura existente.
2. No podrá ejecutarse esta actividad hasta que el Contratista y el Coordinador del Servicio comprueben que la superficie sobre la cual se va a colocar el riego de liga, tenga las cotas y áreas definidas.

#### De la ejecución de los trabajos

- 1) Previamente al inicio de los trabajos se verificarán los operativos de seguridad y de circulación vial de emergencia, y el cumplimiento de los controles de calidad sobre la superficie existente, y se procederá al inicio de los trabajos con barredora, del sector determinado. Con autorización expresa del Inspector debidamente fundamentada en cuaderno de ocurrencias de mantenimiento se podrán aceptar procedimientos constructivos que eviten la proyección de polvo, al área vecina, afectando la calidad ambiental del entorno urbano o rural inmediato por contaminación.
- 2) Realizado el trazo de la superficie existente, se autorizará el proceso de riego de liga, cumplimiento los procedimientos y controles señalados en el Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013), vigente.
- 3) Este proceso deberá ser realizado por equipo mecánico usando camión cisterna y regadora mecánica, provista de regulación que permita la extensión de la capa uniformemente, corresponderá al Coordinador verificar y disponer la autorización para el uso del equipo del proveedor en los trabajos previstos.
- 4) En algunas aplicaciones que autorice el Coordinador y para áreas inaccesibles al equipo, para retoques y aplicaciones mínimas, se usará una extensión de la regadora mecánica con una boquilla de expansión que permita un riego uniforme.
- 5) La aplicación del riego de liga en superficie no será aceptable en caso de lluvia, "llovizna" o niebla ("neblina"), con porcentajes de humedad en aire superior a 90 %. En igual forma con temperaturas menores de 10° Celsius.



5/32

- 6) En los casos de riego de áreas con ancho mayor al accesorio regador, se realizarán con traslape de 0.30 m o mayor.

**De los materiales usados**

Materiales asfálticos que se pueden utilizar para la aplicación del Riego de Liga son:

- (a) Emulsión Catiónica de rotura lenta CSS-1 o CSS-1h diluido con agua en partes iguales según Tabla 01 (derivado de tabla 415-04 EG-2013).
- (b) Emulsión Catiónica de rotura rápida CRS-1 o CRS-2 (Material utilizado para riego de liga) según Tabla N° 01 (Derivada de la Tabla 415-04, EG-2013).

Deberán cumplir con los requisitos de calidad descritos a continuación:

**TABLA N° 01: (Derivada de Tabla N° 415-04, EG – 2013)  
Especificaciones para emulsiones catiónicas**

Tipo	Rotura Rápida				Rotura Lenta			
	CRS-1		CRS-2		CSS-1		CSS-1h	
	min.	máx.	min.	máx.	min.	máx.	min.	máx.
<b>Prueba sobre Emulsiones</b>								
- Viscosidad Saybolt Furol a 25°Cs	-	-	-	-	20	100	20	100
- Viscosidad Saybolt Furol a 50°Cs	20	100	100	400	-	-	-	-
- Estabilidad de Almacenamiento, 24h, % (*)		1		1		1		1
Demulsibilidad, 35cm <sup>3</sup> , 0.8% Dioctilsulfosuccinato sódico, %	40	-	40	-	-	-	-	-
Carga de partícula	Positivo		Positivo		Positivo		Positivo	
Prueba de Tamiz Ret. T20 % (*)	-	0.10	-	0.10	-	0.10	-	0.10
<b>Destilación</b>								
- Destilación de aceite, por volumen de emulsión	-	3	-	3				
- % Residuo	60	-	65	-	57	-	57	-
<b>Pruebas sobre el Residuo de destilación</b>								
- Penetración, 25°C, 100 g, 5s	100	250	100	250	100	250	40	90
- Ductilidad, 25°C, 5 cm/min, cm	40		40		40		40	
- Solubilidad en Tricloroetileno, %	97.5		97.5		97.5		97.5	

**Especificaciones técnicas del material de riego de liga y su colocación**

Según el tipo de material asfáltico seleccionado, se debe determinar la cantidad de litros de material asfáltico que se debe aplicar por metro cuadrado de superficie, a menos que esa información estuviese indicada en los planos. El cuadro siguiente debe servir como guía para hacer dicha determinación:



**TABLA N° 02 (Derivada de Tabla 417-01 EG-2013)**  
**CANTIDAD DE APLICACIÓN DE MATERIAL ASFALTICO PARA RIEGO DE LIGA**

Material asfáltico	Tipo	Cantidad (l/m <sup>2</sup> )
Emulsión diluida con agua en partes iguales	CSS-1 ó CSS-1h	0,2 – 0,7
Emulsión catiónica de rotura rápida	CRS-1, CRS-2	0,2 – 0,7

**Aplicación de la Capa de riego de liga**

1. Durante la ejecución el Proveedor debe tomar las precauciones necesarias para evitar incendios, siendo el responsable por cualquier accidente que pudiera ocurrir.
2. El material bituminoso de liga debe ser aplicado sobre la superficie completamente limpia. El Proveedor dispondrá de cartones o papel grueso que acomodará en la superficie antes de imprimir, para evitar la superposición de riegos, sobre un área ya con material ligante, al accionar la llave de riego debiendo existir un empalme exacto. El material debe ser aplicado uniformemente a la temperatura y a la velocidad de régimen especificada por el Coordinador.
3. La temperatura del material bituminoso en el momento de aplicación, debe estar comprendida dentro de los límites establecidos en la **Tabla N° 03**, y será aplicado a la temperatura que apruebe el Coordinador.
4. Al aplicar el riego de liga, el distribuidor debe ser conducido a lo largo de un filo marcado para mantener una línea recta de aplicación. El Contratista debe determinar la tasa de aplicación del ligante y hacer los ajustes necesarios. Algún área que no reciba el tratamiento, debe ser inmediatamente imprimada usando una manguera conectada al distribuidor.
5. Si las condiciones de tráfico no permiten desvíos, la aplicación debe ser hecha sólo en la mitad del ancho de la superficie. Debe tenerse cuidado de colocar la cantidad correcta de material bituminoso a lo largo de la juntura longitudinal resultante. Inmediatamente después de la aplicación de la capa de material ligante, ésta debe ser protegida por avisos y barricadas que impidan el tránsito, deberá impedirse el tránsito de vehículos hasta la colocación de la mezcla asfáltica.

**TABLA N° 03 (derivada de tabla 415-07 EG – 2013)**  
**Rangos de Temperatura de Aplicación (°C)**

Tipo y Grado del Asfalto	Temperaturas de Esparcido <sup>(2)</sup>		Temperaturas de Mezclado en Planta <sup>(1)</sup>	
	Mezclas in situ	Tratamientos superficiales	Mezclas Densas	Mezclas Abiertas
<b>Asfaltos Diluidos</b>				
HC-30	--	30	--	--
RC-70 ó HC-70	20	50	--	--
RC-250 ó HC-250	40	75	55-80	--
RC-800 ó HC-800	55	95	75-100	--
<b>Emulsiones Asfálticas</b>				
CRS-1	--	50-85	--	--
CRS-2	--	50-85	--	--
CRS-2	20-70	--	--	10-70
CRS-2b, CSS-1, CSS-1h	20-70	--	--	10-70
<b>Cemento Asfáltico</b>				
Todos los grados	140 máx (4)		140 máx (4)	

- (1) Temperatura de mezcla inmediatamente después de preparada.  
 (2) La Máxima temperatura deberá estar debajo de aquella en la que ocurre vapores o espuma.  
 (3) En algunos casos la temperatura de aplicación puede estar por encima del punto de inflamación. Por tanto se debe tener precaución para prevenir fuego o explosiones.  
 (4) Se podrá variar esta temperatura de acuerdo a la carta de viscosidad-temperatura.



**5.2.2) SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE E = 1" y E= 1 ½"**

El contratista deberá cumplir las presentes Especificaciones Técnicas y en lo no indicado se aplicará el Manual de Carreteras, Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción EG-2013 del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, las cuales deberán ser controladas con certificado de control con certificado emitido por un laboratorio aprobado por la Entidad

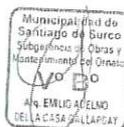
**DEL PROCESO DE COLOCACIÓN DEL ASFALTO EN CALIENTE**

- 1) Antes de aplicar la mezcla, se verificará que haya ocurrido el curado del riego previo, no debiendo quedar restos fluidificados ni de agua en la superficie.
- 2) El esparcido se hará en forma continua, utilizando un procedimiento que minimice las paradas y arranques de la pavimentadora. Durante el extendido de la mezcla, la tolva de descarga de la pavimentadora permanecerá llena para evitar la segregación. Se utilizará un equipo especial de transferencia de material para verter la mezcla asfáltica a la pavimentadora, evitando que el camión vacíe directamente a las tolvas de esta, mejorando así la uniformidad superficial de la carpeta.
- 3) A menos que se ordene otra cosa, la extensión comenzará a partir del borde de la calzada en las zonas por pavimentar con sección bombeada, o en el lado inferior en las secciones peraltadas. La mezcla se colocará en franjas del ancho apropiado para realizar el menor número de juntas longitudinales, y para conseguir la mayor continuidad de las operaciones de extendido, teniendo en cuenta el ancho de la sección, las necesidades del tránsito, las características de la pavimentadora y la producción de la planta.
- 4) Como se ha indicado, la colocación de la mezcla se realizará con la mayor continuidad posible, verificando que la pavimentadora deje la superficie a las cotas previstas, no siendo permitido el uso de herramientas manuales en los acabados de la capa extendida. En caso de trabajo intermitente, se comprobará que la temperatura de la mezcla que quede sin extender en la tolva o bajo la pavimentadora no baje de la especificada; de lo contrario, deberá ejecutarse una junta transversal.
- 5) En los sitios en los que a juicio del Coordinador del Servicio no resulte posible el empleo de máquinas pavimentadoras, la mezcla podrá extenderse con otros medios aprobados por el Coordinador. La mezcla se descargará fuera de la zona que se vaya a pavimentar, y distribuirá en los lugares correspondientes por medio de palas y rastrillos calientes, en una capa uniforme y de espesor tal que, una vez compactada, se ajuste al Proyecto o instrucciones del Coordinador, con las tolerancias establecidas en la presente especificación.
- 6) Al realizar estas labores, se debe tener mucho cuidado que no se manche la superficie por ningún tipo de material, si esto ocurriese se deberá de realizar las acciones correspondientes para la limpieza de este por parte y responsabilidad del Contratista.
- 7) No se permitirá la extensión y compactación de la mezcla en presencia de precipitaciones pluviales, o cuando la temperatura ambiental sea inferior a 6°C.
- 8) La compactación deberá comenzar, una vez esparcida la mezcla, a la temperatura más alta posible con que ella pueda soportar la carga a que se somete, sin que se produzcan agrietamientos o desplazamientos indebidos, según haya sido dispuesto durante la ejecución del tramo de prueba y dentro del rango establecido en la carta temperatura-viscosidad.
- 9) La compactación deberá empezar por los bordes y avanzar gradualmente hacia el centro, excepto en las curvas peraltadas en donde el compactado avanzará del borde inferior al superior, paralelamente al eje de la vía y traslapando a cada paso en la forma aprobada por el Coordinador, hasta que la superficie total haya sido compactada. Los rodillos deberán llevar su llanta motriz del lado cercano a la pavimentadora, excepto en los casos que apruebe el Coordinador, y sus cambios de dirección se harán sobre la mezcla ya compactada.
- 10) Se tendrá cuidado para no desplazar los bordes de la mezcla extendida; Los bordes exteriores del pavimento terminado serán chaflanados ligeramente.
- 11) La compactación se deberá realizar de manera continua durante la jornada de trabajo y se complementará con el trabajo manual necesario. Se cuidará que los elementos de compactación estén siempre limpios y, si es preciso, húmedos. No se permitirán, sin embargo, excesos de agua.

**COMPOSICIÓN GENERAL DE LA MEZCLA ASFÁLTICA.**

Las mezclas bituminosas se compondrán básicamente de agregados minerales gruesos, finos, relleno mineral (filler) y material bituminoso. Los distintos constituyentes minerales se separarán por tamaño, serán graduados uniformemente y combinados en proporciones tales, que la mezcla resultante llene

8/32



las exigencias de graduación para el tipo específico contratado. A los agregados mezclados y así compuestos, considerados por peso en un 100% se deberá agregar bitumen, dentro de los límites porcentuales fijados en las especificaciones para el tipo específico de material.

#### MATERIALES

##### Agregados Minerales Gruesos

La proporción de los agregados, retenida en el tamiz #4, se designará agregado grueso y se compondrá de piedra triturada, grava o escoria trituradas.

Dichos materiales serán limpios, compactos y durables, no estarán recubiertos de arcilla, limo u otras sustancias perjudiciales; no contendrán arcilla en terrones. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán en capas de superficie, agregados con tendencia a pulimentarse por acción del tráfico. Cuando la granulometría de los agregados tiende a la segregación durante el acopio o manipulación, deberá suministrarse el material en dos o más tamaños separados.

De ser necesario, la mezcla de dos o más agregados gruesos, el mezclado deberá efectuarse en tolvas separadas y en los alimentadores en frío y no en el acopio.

Los agregados gruesos, deben cumplir además con los siguientes requerimientos:

**TABLA N° 01 (derivada de tabla 423-01 EG – 2013)  
Requerimientos para los agregados gruesos**

Ensayos	Normas	Requerimiento
Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209	18% máx.
Abrasión Los Ángeles	MTC E 207	40% máx.
Adherencia	MTC E 519	+95
Índice de durabilidad	MTC E 214	35% mín.
Partículas chatas y alargadas	ASTM 4791	10% máx.
Caras Fracturadas	MTC E 210	85/50
Sales solubles totales	MTC E 219	0.5% máx.
Absorción *	MTC E 206	1.0% máx.

\* Excepcionalmente se aceptarán porcentajes mayores sólo si se aseguran las propiedades de durabilidad de la mezcla asfáltica. La notación "85/50" indica que el 85% del agregado grueso tiene una cara fracturada y que el 50% tiene dos caras fracturadas.

##### Agregados Minerales Finos

Se denomina agregado mineral fino a la arena natural y/o material obtenido de la trituración de piedra, grava o escoria de una combinación de estos que pasa el Tamiz #4, deberá cumplir con los siguientes requerimientos:

**TABLA N° 02 (derivada de tabla 423-02 EG – 2013)  
Requerimientos para los agregados finos**

Ensayos	Normas	Requerimiento
Equivalente de Arena	MTC E 114	60
Angularidad del agregado fino	MTC E 222	30
Azul de Metileno	AASHTO TP 57	8 máx.
Índice de Plasticidad (malla N.º 40)	MTC E 111	NP

9/32



Durabilidad (al Sulfato de Magnesio)	MTC E 209	18 máx.
Índice de Durabilidad	MTC E 214	35 mín.
Índice de Plasticidad (malla N.° 200)	MTC E 111	4 máx.
Sales solubles totales	MTC E 219	0.5 % máx.
Absorción **	MTC E 205	0.5% máx.

\*\* Excepcionalmente se aceptarán porcentajes mayores sólo si se aseguran las propiedades de durabilidad de la mezcla asfáltica.

Dichos materiales se compondrán de partículas limpias, compactas, de superficie rugosa y moderadamente angular, carente de grumos de arcilla u otros aglomerados de material fino. Los acopios destinados a capas de superficie deberán estar cubiertos para prevenir una posible contaminación.

No se utilizarán en capas de superficie agregados con tendencia a pulimentarse por el tráfico. Cuando sea necesario mezclar dos o más agregados finos, el mezclado deberá hacerse a través de tolvas separadas y en los alimentadores en frío y no en el acopio.

Además de los requisitos de calidad que debe tener el agregado grueso y fino, el material de la mezcla de los agregados debe estar libre de terrones de arcilla y se aceptará como máximo el 1% de partículas deleznable según ensayo MTC E 212. Tampoco deberá contener materia orgánica y otros materiales deletéreos.

#### RELLENO MINERAL ("FILLER")

El material de relleno de origen mineral, que sea necesario emplear como relleno de vacíos, espesante del asfalto o como mejorador de adherencia.

#### CEMENTO ASFÁLTICO

El cemento asfáltico será del grado de penetración 60 - 70.

El cemento asfáltico será homogéneo, carecerá de agua y no formará espuma cuando sea calentado a 160 °C. Se debe tener en cuenta las temperaturas máximas de calentamiento recomendadas por el Proveedor de acuerdo con la carta viscosidad-temperatura.

El cemento asfáltico deberá satisfacer los siguientes requerimientos:

TABLA N° 03: Especificaciones del Cemento Asfáltico Clasificado por Penetración  
(Derivada de Tabla 415 – 02, EG-2013)

Características	Ensayo	Mínimo	Máximo
<b>Pruebas sobre el material bituminoso</b>			
Penetración a 25 °C, 100 gr. 5 Seg. 0.1 mm	MTC E 304	60	70
Punto de inflamación, °C	MTC E 312	232	-
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/ min, cm	MTC E 306	100	-
Solubilidad en Tricloroetileno, % masa	MTC E 302	99	-
Índice de Penetración	MTC E 304	-1	+1
<b>Pruebas sobre la película delgada a 163 oC, 3,2 mm, 5 hrs.</b>			
Pérdida de masa, %	ASTM D 1754	-	0.8
Penetración retenida después del ensayo de película fina, %	MTC E 304	52+	-
Ductilidad del residuo, 25 oC, 5 cm/min, cm.*	MTC E 306	50	-

10/32



**GRADACIÓN PARA LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE**

La gradación de la mezcla asfáltica en caliente (MAC) deberá responder a algunos de los usos granulométricos, especificados en la Tabla 04. Alternativamente pueden emplearse las gradaciones especificadas en la ASTM D3515 (Tabla 05) e Instituto del Asfalto.

**TABLA N° 04 (derivada de tabla 423-03 EG – 2013)**

Tamiz	% que pasa		
	MAC I	MAC II	MAC III
1"	100		
¾"	80-100	100	
½"	67-85	80-100	
3/8"	60-77	70-88	100
N° 4	43-54	51-68	65-87
N° 10	29-45	38-52	43-61
N° 40	14-25	17-28	16-29
N° 80	8-17	8-17	9-19
N° 200	4-8	4-8	5-10

En caso de optar alternativamente por la gradación ASTM D3515, deberán emplearse los siguientes Husos granulométricos descritos a continuación:

**TABLA N° 05 (derivada de norma ASTM D3515)**

Tamiz	% que pasa						
	Tamaño máximo nominal de agregados						
	1 ½ "	1"	¾"	½ "	3/8"	N°4	N°16
2"	100						
1 ½ "	90-100	100					
1"	-	90-100	100				
¾"	56-80	-	90-100	100			
½ "	-	56-80	-	90-100	100		
3/8"	-	-	56-80	-	90-100	100	
N°4	23-53	29-59	35-65	44-74	55-85	80-100	100
N° 8	15-41	19-45	23-49	28-58	32-67	65-100	95-100
N° 16	-	-	-	-	-	40-80	85-100
N° 30	-	-	-	-	-	25-65	70-95
N° 50	4-16	5-17	5-19	5-21	7-23	7-40	45-75
N° 100	-	-	-	-	-	3-20	20-40
N° 200	0-6	1-7	2-8	2-10	2-10	2-10	9-20

La fórmula de la mezcla del servicio a usar será indicada en cada oportunidad de solicitud de materiales con las tolerancias admisibles producirá, el huso granulométrico de control de servicio, debiéndose producir una mezcla de agregados que no escape de dicho huso; cualquier variación deberá ser investigada y las causas serán corregidas.

**CARACTERÍSTICAS DE LA MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE**

Las características de calidad de la mezcla asfáltica, deberán estar de acuerdo con las exigencias para mezclas de concreto asfáltico que se indican en la Tabla 06 y según corresponda al tipo de mezcla que se produzca, de acuerdo con el diseño de mezcla presentado por el contratista.



Las características físico-mecánicas de la mezcla asfáltica en caliente para tráfico pesado, empleando el método ASTM D-1559 "Resistencia al flujo plástico de mezclas bituminosas" y usando el método MARSHALL, serán las señaladas a continuación.

**Tabla N° 06 (derivada de Tabla 423-06 MTC EG-2013)**  
**Requisitos para mezcla de concreto asfáltico**

Características	C. Rodadura
Número de Golpes en cada capa de testigo	75
Estabilidad (mínimo)	8.15 kN
Flujo 0.01" (0.25 mm)	8 – 14
Porcentaje de vacíos con aire (1) (MTC E 505)	3 – 5
Vacíos en el agregado mineral	Ver Tabla 423-10 (EG – 2013)
<b>Inmersión – compresión (MTC E 508)</b>	
1. Resistencia a la compresión Mpa min.	2.1
2. Resistencia retenida % (mín.)	75
Relación Polvo – Asfalto	0,6 – 1,3
Estabilidad/Flujo (kg/cm)	1700 a 4000
Índice de Compatibilidad	Min. 5 (*)
Resistencia conservada en la en la prueba de tracción indirecta AASHTO T 283	Min. 80%

(\*) El índice de compatibilidad se define como:  $1/(GEB50 - GEB5)$ , siendo GEB50 y GEB5 las gravedades específicas buía de las briquetas a 50 y 5 golpes.

**REQUISITOS DE ADHERENCIA**

**Tabla N° 07 (derivada de Tabla 423-07 MTC EG-2013)**  
**Requisitos de adherencia**

Ensayos	Norma	Requerimiento
Adherencia (Agregado grueso)	MTC E 517	+95
Adherencia (Agregado fino)	MTC E 220	4 min **

\*\* Grado inicial de desprendimiento

Las mezclas con valores de estabilidad muy altos y valores de flujo muy bajos, si no son adecuados y el lotes o lotes de suministro de asfalto en caliente, verificados por los ensayos dispuestos por el Coordinador en dicha condición serán rechazados, el Proveedor estará obligado a modificar la fórmula de mezcla asfáltica en caliente, para la entrega y sucesivamente, a su costo. Desprendimiento en mezclas de agregado-asfalto, se deberá tener en cuenta un porcentaje retenido mayor a 95%.

Asimismo, el agregado fino, al ser ensayado por el método de Riedel-Weber (Norma NLT-355/74), deberá tener un índice de adhesividad mayor de 4. De no cumplirse con estos requisitos, deberá mejorarse la afinidad agregado-asfalto, mediante el uso de un aditivo para incremento de adherencia (filler o aditivo químico), debiéndose verificar el cumplimiento del requisito de estabilidad retenida.

Previamente a la entrega de mezcla asfáltica para lotes de entrega programados, se efectuará el diseño y verificación de las mismas mediante ensayo en Laboratorio del Proveedor, y verificado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, en caso de discrepancia que obligue al rechazo, el Proveedor podrá optar por aceptar las modificaciones producto de (l) (los) ensayo (s) realizados por el Laboratorio encargado por la Entidad, o proponer otra alternativa de diseño en cuyo caso deberá asumir el costo de(l) (los) ensayos (s) que disponga la Entidad para la



comprobación correspondiente. Este procedimiento será aplicable al iniciar el suministro, así como en el caso de optar el Proveedor por otra cantera.

El contenido óptimo de cemento asfáltico, será determinado basándose en el estudio de las curvas de energía de compactación constante, vs. El contenido de cemento asfáltico según el método Marshall.

Las tolerancias admitidas en las mezclas serán las siguientes:

**TABLA N° 08 (Derivada de Tabla 423-12, EG – 2013)**  
**Tolerancias**

Tamaño del Tamiz	Variación
Nº 4 o mayor	+/- 5.0 %
Nº 8	+/- 4.0 %
Nº 30	+/- 3.0 %
Nº 200	+/- 2.0 %
Asfalto	+/- 0.2 %

Nota: En caso de optar alternativamente por la gradación ASTM D3515, deberán contemplarse las tolerancias indicadas en la norma de referencia.

**EQUIPO PARA PREPARACION DE MATERIAL BITUMINOSO**

a) **Tanques para el almacenamiento de material bituminoso**

Se deberán estar equipados de serpentines, para permitir un calentamiento de material, bajo un control efectivo y positivo en todo momento, hasta obtener la temperatura del régimen especificado. El calentamiento deberá fijarse por serpentines a vapor, electricidad u otros medios que impidan la posibilidad de que las llamas puedan tomar contacto con el tanque de calentamiento.

b) **Sistema circulatorio para el material bituminoso**

Será del tamaño adecuado, para asegurar una circulación continua durante todo el periodo de funcionamiento. Se proveerán medios adecuados, ya sea camisas de vapor u otro aislamiento, para mantener la temperatura especificada del material bituminoso en las cañerías, medidores, vertederos, para por lo menos una jornada de trabajo.

Con autorización escrita del Coordinador del Servicio, el material bituminoso puede calentarse parcialmente en los tanques y ser llevado a la temperatura especificada, por medio de un equipo auxiliar de calentamiento, entre los tanques y la mezcladora, los límites de temperaturas en cada caso deberá cumplir con las indicaciones de las Especificaciones Técnicas.

c) **Alimentación de la Secadora**

La planta deberá estar provista de medios mecánicos exactos, para conducir los agregados minerales a la secadora, de modo que se pueda obtener un nivel de producción y temperatura uniformes. Se exigirá que en la ruta desde el área de carga no esté afectada por la dirección del viento predominante, desde zonas de maniobra de corte y transporte desde cantera, en estos casos el medio de transporte deberá ser aislado en el transporte y proceso de mezclado.

d) **Secadora**

Se proveerá una secadora rotativa, de cualquier diseño satisfactorio, para secar y calentar los agregados necesarios para secar el material y calentarlo a las temperaturas especificadas.

e) **Tolvas de Almacenamiento**

Las plantas incluirán tolvas de almacenamiento de suficiente capacidad, para almacenar la cantidad necesaria para alimentar la mezcladora cuando funcione a pleno régimen. Dichas tolvas serán divididas en por lo menos tres compartimentos y se dispondrán de modo que se asegure un



almacenamiento individual y adecuado de las fracciones apropiadas de agregados, sin incluir el relleno mineral.

Cada compartimiento deberá tener un conducto ("caño de descarga"), que será de un tamaño y ubicación tales, que se evite la entrada de material en cualquiera de los otros cajones de almacenamiento. Los cajones estarán contruidos de manera que permitan una fácil extracción de muestras.

f) **Almacenamiento en cancha**

Deberá disponer de área nivelada no inferior a 500 m<sup>2</sup> para almacenamiento de agregados finos y agregados gruesos. En relación a la disponibilidad de cemento asfáltico y emulsión asfáltica, se adecuarán a las Normas del MEM relacionadas con el transporte, y manipulación de combustible.

g) **Dispositivos para el control de material bituminoso**

Se proveerán medios satisfactorios, consistentes en dispositivos de pesaje o registradores, para lograr la obtención de la cantidad apropiada del material bituminoso en la mezcla, dentro de las tolerancias especificadas en la fórmula para la mezcla en obra.

Un dispositivo registrador para el material bituminoso, lo puede constituir una bomba registradora de asfalto rotativa a desplazamientos, provista de un adecuado conjunto de boquillas regadoras en la mezcladora.

Para el uso en plantas de funcionamiento intermitente, dichas boquillas recibirán la cantidad fijada de material bituminoso necesario para cada pistón.

h) **Control de velocidad y sincronización de Planta mezcladora**

En plantas mezcladoras continuas, la velocidad de trabajo de la bomba estará sincronizada con la entrada de los agregados a la mezcladora, poseyendo un control de frenado automático, y este dispositivo deberá resultar fácilmente ajustable con exactitud. Se proveerán medios para verificar la cantidad, o el régimen de entrada de material bituminoso a la mezcladora.

i) **Instrumentos de medición de Temperaturas**

Se deberá fijar un termómetro blindado, con lecturas de 100°F (37.8°C) a 400°F (204.4°C), a la cañería de alimentación de material bituminoso, colocando convenientemente cerca de la válvula de descarga en el equipo mezclador.

Además, la planta deberá estar equipada con un termómetro de mercurio, con escala apropiada, un pirómetro eléctrico u otro instrumento termométrico aprobado, colocado de tal manera en la canaleta de descarga de la secadora, que indique y/o registre automáticamente la temperatura de los agregados.

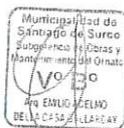
Para una mejor regulación de los agregados, el Coordinador del Servicio, podrá exigir la sustitución de cualquier termómetro por otro aparato aprobado de registro de temperatura, así como el llenado de formularios diarios de registro de temperatura y otras ocurrencias directamente vinculadas al proceso productivo.

j) **Captador de Polvo**

La planta deberá estar equipada con un captador de polvo, construido de tal manera que pueda rechazar o devolver uniformemente al elevador, todo o parte del material colectado, según lo disponga el Coordinador, a fin de evitar dispersiones que comprometan el medio ambiente.

k) **Control de Tiempo de Mezclado**

La planta estará equipada con medios efectivos y de registro para controlar el tiempo de mezclado y mantenerlo constante, a menos que el Coordinador ordene un cambio. En los casos de producción se llevará el registro de tiempo de mezclado de cada tanda, asimismo de los procesos de suspensión de la producción y ocurrencias posteriores, en cualquier caso, deberá mantenerse la temperatura mínima fijada en las Especificaciones técnicas para la producción de mezcla asfáltica en caliente.



l) **Preparación del Material Bituminoso**

El material bituminoso será calentado a la temperatura especificada, en calderas o tanques, diseñados de tal manera que se evite un calentamiento local excesivo, y se obtenga un aprovisionamiento continuo del material bituminoso para la mezcladora, a temperatura uniforme en todo momento.

El Cemento asfáltico será calentado a una temperatura tal, que se obtenga una viscosidad comprendida entre  $170 \pm 20$  cSt (Según Carta Viscosidad-Temperatura), Método ASTM D-2493, a fin de obtener un aprovisionamiento continuo del material asfáltico que sea aplicable uniformemente a los agregados, debiéndose obtener un recubrimiento de 95% a 90% como mínimo para capas de superficie y de base, respectivamente, al no ser ensayados por el Método de la ASTM D-2489.

m) **Preparación de los Agregados Minerales**

Los agregados minerales para la mezcla serán secados y calentados en la planta mezcladora, antes de colocarlos en la pavimentadora.

Las llamas empleadas para el secado y calentamiento de los agregados se regularán convenientemente para evitar daños a los mismos, así como la formación de una capa espesa de hollín sobre ellos.

Los agregados minerales deberán estar lo suficientemente secos (máx. 0.5% de humedad), y calentados antes de ser mezclados con el cemento asfáltico. La temperatura de calentamiento máxima no excederá la temperatura correspondiente del cemento asfáltico para obtener una viscosidad de 75 SSF. Los agregados, inmediatamente después de su calentamiento, serán tamizados en tres o más fracciones y transportados a tolvas de almacenamiento separados, listos para la dosificación y mezclado con el material.

n) **Preparación de la Mezcla bituminosa.**

Los agregados minerales secados y preparados, serán previamente combinados en la planta, en las cantidades requeridas para cada fracción de los mismos, con el fin de llenar las exigencias de la fórmula de mezcla en obra.

o) **Control de Producción en Planta**

Los controles por efectuarse durante los días de producción de la mezcla asfáltica en caliente serán los siguientes:

Granulometría de los agregados en la planta

Previamente a la producción deberá controlarse el caudal de agregados ya establecidos para conseguir la mezcla de agregados deseada.

Control permanente de la temperatura del cemento asfáltico de la mezcla asfáltica en caliente producida.

Proporción de cemento asfáltico, así como la granulometría de la mezcla asfáltica elaborada.

p) **Transporte y entrega de la Mezcla**

La mezcla a la salida de la planta tendrá una temperatura óptima de mezclado según carta de viscosidad; y será transportada desde la planta mezcladora hasta el lugar de empleo por medio de vehículos que cumplan las exigencias fijadas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Las entregas nocturnas deberán ser previamente consideradas con las autorizaciones requeridas en el ámbito de autoridades distritales gestión que realizara el Proveedor en coordinación con la Sub Gerencia de Obras y mantenimiento Distrital de Santiago de Surco.

q) **Características mínimas de maquinaria y equipo de construcción  
Planta de asfalto:**

Producción mínima diaria 40 toneladas/hora.



**Se requerirá una (01) planta de asfalto para todo el servicio.**

Provista de control automático dosificación de fórmula de asfalto temperatura de agregados y de cemento asfáltico (pre calentado), y en el acceso al tambor de mezclado y durante el proceso, así como tiempo de mezclado en ambas fases de preparación de la mezcla asfáltica en caliente.

Aprovisionamiento de agregados y cemento asfáltico, por carga a tolvas de almacenamiento y en fajas transportadora, provistas de control de pesaje, y de sistema de acceso a modificación de proporciones por control de operador.

Control de emisiones de gases límite TIER II, provista de filtros o elementos similares para controlar emisión de humos del proceso y polvos (garanticen emisión menor de 125 p.p.m.)

La Planta de asfalto deberá contar con:

- 1) Licencia de Funcionamiento de la planta de asfalto (que estará disponible 24 horas)
- 2) Ficha de registro Osinerning de la planta de asfalto

**Volquetes:** Las mezclas se transportarán en volquetes debidamente acondicionadas para tal fin. La forma y altura de la tolva será tal, que, durante el vertido en la terminadora, el volquete sólo toque a ésta a través de los rodillos previstos para ello.

Los volquetes deberán estar siempre provistos de dispositivos que mantengan la temperatura, los cuales deben estar debidamente asegurados, tanto para proteger los materiales que transporta, como para prevenir emisiones contaminantes.

Se requerirá mínimo 05 volquetes de 15 m<sup>3</sup> - 300HP min.

**Rodillo liso vibratorio de cilindros metálicos:** Tipo Tándem, no aceptable con llantas neumáticas trasera, 10Ton mínimo y potencia 80HP mínimo. Se requerirá mínimo 01.

**Rodillo neumático:** de 18Ton y potencia 80HP mínimo. Se requerirá mínimo 02.

**Pavimentadora ("Esparcidora de asfalto"):** El equipo deberá ser apto para procesar volumen de mezcla asfáltica en caliente, con extensión máxima de 5.00m. dispondrá adicionalmente al tornillo sin fin de agitación, internamente provista de medio de remezclado con paletas o accesorio similar, destinado a uniformizar la temperatura del material previo a su extensión en la plataforma. Para el control del espesor contará con sensores que permitan fijar el espesor de carpeta asfáltica y rectificarlo automáticamente en durante el asfaltado según la superficie en trabajo. **Se requerirá mínimo 01 pavimentadora.**

**Sopladora y Mini cargador con Barredora incorporada:** El equipo mínimo para la sopladora (comprensora neumática) será de 180 PCM y el mini cargador con barredora incorporada deberá ser apto para efectuar con limpieza simultánea de ancho no inferior a 1.00m por cada pasada. Asimismo, deberá ser autopropulsado y dotada de depósito de almacenamiento del sedimento producido (0.45m<sup>3</sup> min). Su velocidad será no inferior a 5 km/hora.

Se requerirá mínimo 01 El equipo mínimo para la sopladora (comprensora neumática) será de 120 PSI y el mini cargador con barredora incorporada deberá ser apto para efectuar con limpieza simultánea de ancho no inferior a 1.00m por cada pasada, deberá ser autopropulsado y dotada de depósito de almacenamiento del sedimento producido, podrá ser autopropulsada (desnivel de "baches"). Su velocidad será no inferior a 5 km/hora. **Se requerirá mínimo 01 sopladora y 01 Mini cargador con barredora incorporada.**

**Laboratorio de Ensayo de Materiales y Normas de Seguridad de Maquinaria y Equipos**

Laboratorio de Ensayo de Materiales y Normas de Seguridad de Maquinaria y Equipos



**a. Laboratorio de ensayo de materiales:**

Equipamiento de instrumentos para realizar en Planta ensayos Marshall, análisis granulométrico, ensayos de densidad a nivel de carpeta compactada, inclusive equipo de perforación saca núcleos, rotatoria (para obtención de muestras) Recuperación de asfalto. (Normas MTC E 504, ASTM D-1559, ASTM D - 1560, AASHTO T-245, ASTM E-303).

**ANEXO: RELACIÓN DE ENSAYOS A REALIZARSE  
EN CEMENTO ASFALTICO**

- a) Especificaciones del Cemento Asfáltico Clasificado por Penetración (Ver Tabla N° 03: Derivada de Tabla 415-02, EG-2013, indicado líneas arriba)

**EN AGREGADOS Y MEZCLA ASFÁLTICA EN PLANTA**

Se efectuarán controles de:

- 1) Peso específico y absorción de los agregados (grueso y fino). MTC E 205, 206.
- 2) Impurezas orgánicas en el agregado fino MTC E 213.
- 3) Arcilla en terrones y partículas desmenuzables (friables) en agregados MTC E 212.
- 4) Adhesividad de los ligantes bituminosos a los áridos finos (Procedimiento Riedel Weber) MTC E 220.
- 5) Plasticidad MTC E 110.
- 6) Partículas fracturadas MTC E 210.
- 7) Partículas chatas y alargadas MTC E 223.
- 8) Partículas planas y alargadas MTC E 221.
- 9) Desgaste Los Ángeles MTC E 207.
- 10) Angularidad del agregado fino MTC E 222.
- 11) Pérdida en sulfato de magnesio MTC E 209.
- 12) Azul de metileno AASHTO TP 57.
- 13) Adherencia MTC E 519.
- 14) Sales solubles totales MTC E 219.
- 15) Determinaciones de Máxima Gravedad específica según norma AASHTO T209-93.
- 16) Calibración de Planta, tanto de agregados como del cemento asfáltico.
- 17) Controles de mezcla según Ensayo Marshall norma AASHTO T245-93.
- 18) Controles de medición de pérdida de resistencia (estabilidad retenida) con inmersión de 24 horas, según AASHTO T165-91 (ASTM-1075) usando el Equipo Marshall como variante.
- 19) Controles de recuperación de asfalto según lo indicado en AASHTO T164-94.
- 20) Controles de graduación de agregados gruesos y finos recuperados según las normas AASHTO T30-93.
- 21) Controles permanentes de temperatura durante la producción.

**EN LA MEZCLA ASFÁLTICA EN PLATAFORMA**

Se efectuarán los siguientes controles:

1. Determinaciones del grado de compactación según AASHTO T230 – 68 o por medio de testigos diamantinos. Simultáneamente se determinará el porcentaje de vacíos de la mezcla compactada.
2. Controles permanentes de temperatura durante el extendido y compactación.
3. Control de Riego de liga tasa de riego de liga.
4. Resistencia al deslizamiento MTC E 1004.
5. Resistencia conservada a la prueba de tracción indirecta AASHTO T283.



Así también deberá cumplirse con los ensayos de frecuencia establecidos en los siguientes cuadros:

TABLA N° 09: ENSAYOS Y FRECUENCIAS (Derivada de Tabla 423-16)

Material o Producto	Propiedades o Características	Método de Ensayo	Frecuencia.	Lugar de muestreo
Agregado	Granulometría	MTC E 204	200 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Plasticidad	MTC E 110	200 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Partículas Fracturadas	MTC E 210	500 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Equivalente arena	MTC E 114	1000 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Partículas planas y alargadas	MTC E 221	500 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Partículas chatas y alargadas	MTC E 223	500 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Desgaste Los Angeles	MTC E 207	1000 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Angulosidad del agregado fino	MTC E 222	1000 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Pérdida en sulfato de magnesio	MTC E 209	1000 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
	Azul de metileno	AASHTO TP 57	1000 m <sup>2</sup>	Tolva en frío
Mezcla Asfáltica	Contenido de Asfalto	MTC E 502	2 por día	Pista/planta
	Granulometría	MTC E 502	2 por día	Pista/planta
	Ensayo Marshall	MTC E 504	2 por día	Pista/planta
	Temperatura	—	Cada volquete	Pista/planta
	Densidad	MTC E 506, MTC E 508 y MTC E 510	1 cada 250 m <sup>2</sup>	Pista compactada
	Espesor	MTC E 507	Cada 250 m <sup>2</sup>	Pista compactada
	Resistencia al deslizamiento	MTC E 1004	1 por día	Pista compactada
	Adherencia	MTC E 519	1000 m <sup>2</sup>	Pista/planta
Cemento Asfáltico	Según 423.02 2(e)	$\sqrt{n}$ (*)	Tanques Térmicos al llegar a obra	

(\*) n representa el número de toneladas de 30 000 l de cemento asfáltico requeridos en la obra.

TABLA N° 09.A: ENSAYOS Y FRECUENCIAS

Ítem	Ensayo	Frecuencia de control
1	Peso específico y absorción de los agregados grueso y fino (MTC E205 Y E206)	1000 m3
2	Impurezas orgánicas (MTC E213)	1000 m3
3	Terrones de arcilla y partículas friables (MTC E212)	1000 m3
4	Adhesividad de los ligantes en los áridos finos (Procedimiento Riebel Weber) / (MTC E 220)	1000 m3
5	Sales Solubles Totales Agregado Grueso y Fino (MTC E219)	1000 m3
6	Determinación de la máxima gravedad específica (AASHTO T209-93)	500 m3
7	Estabilidad retenida (AASHTO T303-03)	500 m3
8	Control de tasa de riego de liga	2500 m2
9	Resistencia a la prueba de tracción indirecta (AASHTO T283)	1000 m3

Nota: Además de lo ya descrito en la Tabla 423-16, el inspector podrá solicitar ensayos adicionales. Se aclara que los ensayos solicitados adicionalmente se refieren a los ensayos de corroboración a observaciones realizadas durante la ejecución, como son espesores y compactación.

18/32



### 5.2.3) TRATAMIENTO DE FISURAS Y GRIETAS

Este trabajo consiste en el sellado de fisuras y grietas a lo largo de toda la extensión, la cual se tiene que realizar posterior al fresado, el sellado de fisuras y grietas consiste en la colocación de mortero asfáltico sobre y dentro de las fisuras y grietas, para una posterior colocación de mezcla asfáltica en caliente en la vía.

La actividad de sellado de fisuras y grietas debe ser realizada en el menor tiempo posible después de que ellas se han desarrollado y han hecho su aparición visible en el pavimento.

#### PROCEDIMIENTO

El procedimiento de las actividades esta de acorde al Manual de Carreteras "Mantenimiento o conservación vial" – CAPITULO 500 CONSERVACION DE PAVIMENTOS RIGIDOS EN CALZADAS Y BERMAS Sec. 01 501: Sellado de Fisuras y grietas en la calzada.

Para los efectos de esta operación, las fisuras y grietas se agrupan en función de su ancho promedio, forma y ubicación, de acuerdo a lo siguiente (\*):

- Fisuras y grietas hasta 25 MM

(\* ) El proveedor antes de realizar dicho procedimiento, deberá coordinar con el Coordinador del Servicio.

#### MATERIALES Y EQUIPOS

El proveedor dispondrá de todos los materiales necesarios para la adecuada ejecución del servicio de tratamiento de con un mortero asfáltico:

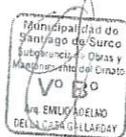
- Arena gruesa
- Arena fina
- Emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS – 1h.

El PROVEEDOR deberá de contar como MINIMO con los siguientes equipos para realizar el servicio:

1. 01 sopladora (compresora neumática) mecánica mínimo 180 PCM
2. Herramientas manuales para la aplicación del mortero

#### OTROS RECURSOS PROVISTOS:

- La Municipalidad de Santiago de Surco designara a un coordinador a cargo que verifique el trabajo.
- Las condiciones del servicio serán conforme a requerimientos de Municipalidad de Santiago de Surco
- El PROVEEDOR deberá contar con equipos de control de calidad que permita poder intervenir en 02 frentes de trabajo, en caso la entidad lo requiera.
- El servicio se efectuará tanto en horario nocturno, previa coordinación con el Coordinador del Servicio de la Municipalidad de Santiago de Surco
- EL PROVEEDOR deberá transportar los accesorios, el personal, los materiales, equipos y las herramientas necesarias para el servicio de tratamiento de fisuras y grietas.
- EL PROVEEDOR contará con un Responsable del Servicio quien será el responsable del cumplimiento de todo lo especificado en los términos de referencia, condiciones y acuerdos del presente servicio de tratamiento de fisuras y grietas, asimismo, será el responsable de coordinar con la Gerencia de Mantenimiento Vial.
- Todo el personal que emplee el Proveedor deberá presentar una correcta indumentaria con equipos de protección personal, así como, traje impermeable, mascarilla de 03 capas (como mínimo) y lentes, los cuales deberán ser usados por dicho personal durante el desarrollo del trabajo bajo responsabilidad del Proveedor.
- El personal del PROVEEDOR deberá contar con los seguros necesarios para la realización del servicio.



#### MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

- Consiste en el transporte y/o traslado de los diferentes equipos y herramientas por parte del proveedor hacia los lugares de trabajo y su posterior desmovilización luego de culminado satisfactoriamente todos los trabajos correspondientes al presente servicio.
- El proveedor deberá considerar en sus costos los materiales, herramientas, insumos, personal y transporte de maquinaria, equipos, herramientas y personal para la correcta prestación del servicio.
- El Proveedor se hará responsable de mantener y controlar el tránsito vehicular y peatonal durante todo el periodo del servicio, en concordancia con el Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calle y Carreteras.
- El personal que realizará el servicio, así como la persona que realizará el transporte de las máquinas, equipos y herramientas, deberán contar con las exigencias siguientes:
  - a) Deberán tener los EEP completos, así como, mascarilla de 03 capas (como mínimo) y mameluco impermeable.
  - b) SCTR pensión – salud.
  - c) Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente para el vehículo transportador).

#### OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- El Proveedor deberá realizar el servicio de acuerdo a los términos de referencia señalados.
- El Proveedor, deberá subsanar las observaciones inmediatamente ante identificaciones de errores detectados por el Coordinador del Servicio de la Entidad.
- El Coordinador del Servicio de la Municipalidad de Santiago de Surco se encargará de notificar al Proveedor el cumplimiento de alguna de estas específicas, llegando a emitir a una notificación por cada falla según la gravedad del caso. Se adjunta tabla de sanciones correspondientes.
- Las condiciones del servicio están conforme a los requerimientos de Municipalidad de Santiago de Surco y en el caso de retraso, la Entidad aplicara al Proveedor la penalidad correspondiente.
- El Proveedor dispondrá del personal capacitado y con experiencia, también los equipos y herramientas de todo lo necesario para la prestación del servicio.
- La Municipalidad de Santiago de Surco controlará la prestación del servicio por medio del Coordinador del Servicio que designe el área usuaria, el cual tendrá autoridad para aceptar, rechazar, los equipos, material, mano de obra, personal que no cumplan con los requerimientos técnicos especificados en los TDR.
- El Proveedor será totalmente responsable por la seguridad de su personal y por los daños a terceros que se dieran durante la prestación del servicio.

#### 5.2.4) MANTENIMIENTO DE TRANSITO

Contempla las acciones que serán necesarias adoptar, para que se asegure el correcto tránsito vehicular y peatonal durante la ejecución del servicio a cargo del contratista. En los casos en que no sea posible la habilitación de una vía alterna, adecuada para el tránsito vehicular durante el tiempo que duren los trabajos estos se efectuarán por medias pistas. Asimismo, cuando los trabajos se desarrollen en horario nocturno, el contratista deberá proveerse de por lo menos una torre de iluminación móvil con generador (tipo jirafa) de cuatro lámparas de 4000 vatios mínimo cuando se lo indique el inspector.

El personal mínimo asignado a los trabajos de Mantenimiento de Tránsito y Señalización estará conformado por:

Personal  
Obrero (04)

Personal con indumentaria adecuadas como Chalecos reflectivos, Silbatos, Linternas, y varas luminosas. Asimismo, deberá tenerse en cuentas las normas sanitarias vigentes.



20/32

Los Elementos de Señalización estarán conformados principalmente por:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Panel tipo Tijera con logotipo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco	Und	10
Señales restrictiva Forma Rectangular	Und	05
Señales restrictivas en forma romboidal	Und	05
Cono PVC con láminas reflexivas	Und	30
Cilindro PVC con luces de identificación de peligro y láminas reflectivas	Und	15
Varas luminosas estroboscópicas	Und	15
Flecha Luminaria dinámica direccional (para trabajo nocturno)	Und	04
Estructura Biposte Móvil Reflectivo	Und	02
Instalación de banners para el uso obligatorio de los EPP	Und	04
Circulinas para vehículos y maquinarias	Und	04

Los elementos de señalización y mantenimiento de tránsito, deberán estar en perfectas condiciones y reemplazados aquellos que por el uso presenten daños.

El Contratista de acuerdo a las características de la vía a intervenir (dimensiones, tráfico, tipo, ubicación, entre otros), deberá implementar adicionalmente en cantidad suficiente, elementos de señalización apropiados, los mismos que deberán ser presentados a la Entidad y aprobados por el Inspector del Servicio, siendo estos:

- Circulinas para vehículos y maquinaria
- Torre de luz móvil.

El Proveedor se hará responsable de mantener y controlar el tránsito vehicular y peatonal durante todo el período del servicio, en concordancia al Manual de Dispositivos de Control de Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado con R.M. N 210-2000-MTC/15.02 del 3 de Mayo del 2000 y sus disposiciones legales vigentes.

Previamente a la iniciación de los trabajos, el proveedor deberá coordinar con el coordinador las acciones y el programa previsto para disminuir la normal circulación de la vía, para lo cual será necesario dotar de todos los dispositivos de control a dichas áreas de trabajo o mantenimiento con el fin de que pueda guiarse la circulación vehicular y disminuir los inconvenientes propios que afectan al tránsito vehicular.

#### 5.2.5) SEÑALIZACION HORIZONTAL

##### 5.2.5)1. Servicio De señalización Horizontal Incluido Control De Tránsito – Pintura de Tráfico (Blanco/Amarilla)

Este trabajo consistirá en el pintado sobre el área pavimentada terminada, de acuerdo con estas especificaciones y en las ubicaciones dadas, con las dimensiones que muestran los planos, o indicados por el Coordinador del Servicio.

#### MATERIALES

##### Pinturas por emplearse en marcas viales

La pintura deberá ser termoplástica amarilla de acuerdo con lo indicado en los planos o lo que ordene el Coordinador del Servicio, adecuada para superficie pavimentadas, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:



Tipo	Recubrimiento termoplástico para señalización vial
Composición	Resinas termoplásticas, cargas minerales, pigmentos, aditivos especiales
Propiedades físicas y químicas	
Aspecto	Polvo fino de color
Punto de fusión	180°C – 200°C
Densidad	1.5 - 2.0g/cm3
Viscosidad	10.000 - 15.000 cP
Tiempo de secado	2 - 5 minutos a temperatura ambiente
Propiedades mecánicas	
Resistencia a la abrasión	Alta resistencia al desgaste por tráfico vehicular
Resistencia al impacto	Buena resistencia a impactos moderados
Flexibilidad	Excelente capacidad de adaptación a las deformaciones del pavimento
Adherencia	Fuerte adherencia a superficies de asfalto y hormigón

El área para pintar deberá estar libre de partículas sueltas. Esto puede ser realizado por escobillado u otros métodos aceptables para el Coordinador del Servicio.

La superficie por pintar deberá corresponder a los detalles indicados en los planos.

Todas las marcas y tramos de sardinel que no tengan una apariencia uniforme y satisfactoria durante el día o la noche, deberán ser corregidas por el Contratista a costo suyo.

La municipalidad, entregara los planos correspondientes para la ejecución del servicio.

**Tipos de Materiales.** - Las marcas en el pavimento se pueden obtener con diferentes tipos de materiales, que tendrán por lo general características retro reflectivas. Marcas retro reflectivas con pintura de tráfico base solvente.

#### 6.0) PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio tendrá un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, o hasta culminar el metrado contratado, lo que ocurra primero, computados desde el día en que la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato comunique el inicio del servicio.

La comunicación para el inicio del servicio no superará los siete (07) días calendario, contados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### 7.0) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

A Precios Unitarios.



22/32

**8.0) LUGAR DEL SERVICIO**

El servicio se ejecutará dentro del ámbito de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, VIAS DE LAS CASUARINAS SECTOR: NORTE Y SUR, correspondiente al ámbito de la Municipalidad Distrital de Surco.

**9.0) SERVICIOS SIMILARES**

Se consideran servicios similares a: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de las siguientes actividades: suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bacheo, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

**10.0) BASE LEGAL**

- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos.
- Normas de seguro complementario de riesgo.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y sus precisiones, modificatorias y prórrogas.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral"
- Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19".
- Resolución Ministerial 257-2020-MTC/01 aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.
- Resolución Ministerial 258-2020-MTC/01 aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial para la ejecución de los trabajos de conservación vial en prevención del COVID-19.

**11.0) IMPACTO AMBIENTAL**

Es necesario hacer de conocimiento al proveedor que deberá tomar las acciones que corresponda para prevenir cualquier afectación al medio ambiente y/o impacto negativo al ecosistema, como por ejemplo la emisión de polvo en cuyo escenario deberá realizar el regado previo a la ejecución de los trabajos.

Cualquier movimiento de material se realizará teniendo en cuenta la ley general de residuos sólidos y la evacuación o eliminación de material se realizará en lugares o botaderos autorizados.

**12.0) SEGUROS**

La empresa deberá contar con los siguientes seguros durante todo el contrato:

- ✓ Seguro contra riesgo o accidentes personales. (SCTR) según ley 26790 y normas complementarias.
- ✓ Seguro contra accidentes vehiculares (SOAT vigente).

Cualquier accidente ocurrido en la ejecución del servicio será única y exclusiva responsabilidad del proveedor o contratista.



**13.0) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista está sujeto a cumplir con el servicio, con estricta sujeción a los términos de referencia, las cuales son las siguientes:

- El contratista será totalmente responsable por la seguridad de su personal y por los daños a terceros que se dieran durante la prestación del servicio.
- Contar y proporcionar la dirección técnica y coordinación de las actividades involucradas en el servicio, en forma plena, permanentemente y oportuna durante el desarrollo de los trabajos.
- Cumplir las obligaciones laborales y tributarias con su personal que prestan servicio a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- Proveer obligatoriamente a su personal los implementos de seguridad y protección de acuerdo a lo estipulado con la Ley N° 29783 modificada con Ley N° 30222 y Norma G.050.
- El contratista aceptará cualquier procedimiento de supervisión y/o fiscalización que efectúe en cualquier momento y sin previo aviso del personal designado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, para lo cual brindará las facilidades del caso. Esta labor de supervisión no interferirá la ejecución de los trabajadores encomendados.
- Se llevará un cuaderno de ocurrencias donde el Inspector designado por la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y el responsable del servicio anotarán los hechos relevantes durante la ejecución de los trabajos.
- El contratista deberá presentar el informe de diseño de mezcla asfáltica para su revisión y aprobación.
- El contratista deberá adjuntar el informe de diseño de mezcla asfáltica utilizada en cada valorización.
- La cantidad de posteras deberá ser superior a 02 unid por cada 100ml y/o salvo indicación del coordinador del Servicio de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- El contratista está en la obligación de contar con 01 botiquín básico, 01 baño portátil, 01 lavamanos dentro de la zona de trabajo.
- El contratista tiene la obligación de cumplir los protocolos sanitarios sectoriales según la Resolución Ministerial N°031-2023/MINSA del 10/01/2023 que aprueba la Directiva N°339-MINSA/DGIESP-2023 donde existe la obligatoriedad de ser cumplida por otras entidades públicas y privadas.
- Se deberá contar con luminarias (reflectores) para zonas que se encuentren con baja iluminación y con 01 vigía por cada maquinaria.
- El contratista deberá respetar el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido - DECRETO SUPREMO N° 085-2003-PCM si los trabajos son nocturnos.
- La limpieza deberá ser en la zona intervenida, así como lo afectado por su maquinaria o equipo.
- Certificado de Habilidad del personal clave, de corresponder.



**14.0) CONDICIONES GENERALES Y CARACTERÍSTICAS DE ACTIVIDADES DE COLOCACIÓN DE LOS MATERIALES EN SUPERFICIE DE VÍAS DE CIRCULACIÓN TERRESTRE.**

Durante la ejecución de los trabajos de limpieza, riego de liga y de asfaltado, el contratista, deberá disponer de lo señalado en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Las medidas indicadas en el citado Reglamento, así como las complementarias relacionadas con la seguridad de tránsito, transporte, descarga y ejecución de lo estipulado en el Contrato, serán íntegramente adquiridos y colocados, bajo responsabilidad del Proveedor.

**Movilización y Desmovilización**

Corresponde al trabajo de suministrar, reunir, transportar y administrar su organización constructiva completa al lugar del servicio, incluyendo personal, equipo mecánico, material y todo lo necesario para instalar e iniciar el proceso constructivo, así como el oportuno cumplimiento de los plazos. La movilización incluye, además, al final del servicio, la remoción de instalaciones y limpieza del sitio, así como el retiro de sus instalaciones y equipo. El sistema de movilización debe ser tal que no cause daño a los pavimentos ni a propiedades de terceros. Estas actividades de Movilización y Desmovilización están incluidas en las partidas de producción, suministro en campo y colocación de mezcla asfáltica en caliente

**15.0) GARANTÍAS DEL SERVICIO**

La garantía del servicio prestado será de 01 año a partir de la fecha de la culminación del servicio.

**16.0) ADELANTOS**

No se otorgara adelantos

**17.0) PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Para el perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá presentar la relación del personal clave propuesto con la que se adjudicó la presente convocatoria.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del 10% contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Estructura de costos.
- h) Licencia de funcionamiento de la planta de asfalto.
- i) Ficha de Registro OSINERMIN.

**18.0) DOCUMENTACIÓN PARA LA CONFORMIDAD DE PAGO:**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada mediante una valorización única al culminar el servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones, el contratista podrá valorizar de forma independiente las partidas realmente ejecutadas, adjuntando lo siguiente:

- a) Carta de solicitud de conformidad de servicio y pago respectivo, dirigida a la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.
- b) Informe General del desarrollo del Servicio, el cual deberá ser firmado por el Responsable del Servicio y representante legal. Dicha documentación deberá ser presentada en dos (02) originales y una (01) copia impreso y dos (02) archivos en formato digital ( editable y pdf), en el siguiente orden:



25/32

- Memoria descriptiva de la intervención del servicio.
- Acta del metrado realmente ejecutado, firmado por el inspector del servicio, responsable de la actividad.
- Hoja de Resumen y planilla de metrado conciliado.
- Cuadro de Avance Financiero y Físico. (Metrado y montos: Anterior, actual y saldo).
- Certificado de calidad de los materiales suministrados, emitidas por un laboratorio autorizado por la Entidad competente.
- Certificado de ensayos de control de calidad emitido por la Entidad competente.
- Panel fotográfico de las actividades realizadas (antes, durante y después)
- Panel fotográfico de la extracción y sellado de núcleo de asfalto, con su respectiva numeración y progresiva correspondiente.
- Plano de ejecución con sus progresivas, ubicación, localización, georreferenciado con coordenadas UTM y deberá incluir el metrado realmente ejecutado.
- Diseño de mezcla asfáltica utilizada, según TDR, la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos.
- Copia brevete de conductores, AIII-b como mínimo.
- Copia del contrato del servicio.

Dicha documentación será presentada por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.

**19.0) PENALIDAD POR MORA**

Artículo 162.1. En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria: } \frac{0,10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F es:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras F= 0.40.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Para efectos de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

**20.0) OTRAS PENALIDADES**

El contratista se encuentra sujeto a la aplicación de otras penalidades, que se derivan de la calidad del trabajo, tanto en su efectividad como en lo que se refiere a su fiel cumplimiento, será una exigencia fundamental, por dicha razón se ha establecido un sistema de penalidades, el cual tiene como finalidad desincentivar el incumplimiento del contratista, así como resarcir a la Entidad por el perjuicio que se haya podido ocasionar.

El contratista dispondrá como mínimo del equipo de mantenimiento y control de tránsito para el frente de trabajo que se resume en el cuadro siguiente, en caso de no cumplirse, la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco descontará al contratista por incumplimiento al mantenimiento y control de tránsito de acuerdo al cuadro adjunto.

**Cuadro N°01 – Control de Tránsito**

DESCRIPCIÓN	NUMERO MÍNIMO REQUERIDO (*)
Personal con chaleco reflectivo y varas luminosas	04
Panel tipo tijera con logotipo de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco.	08
Señales Restrictivas forma rectangular	05
Señales Preventivas forma romboidal	05
Cono PVC con láminas reflectivas	30

26/32



Cilindros PVC con luces de identificación de peligro y láminas reflectivas	15
Circulinas para vehículos y maquinaria	04
Varas luminosas estroboscópicas	15
Flecha Luminaria dinámica direccional (para trabajo nocturno)	04
Estructura Biposte Móvil Reflectivo	02
Instalación de banners para el uso obligatorio de los EPP	04

**CONTROL DE TRANSITO**

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
No contar con los implementos necesarios para el mantenimiento y control de tránsito según Cuadro N°01 – Control de Tránsito	<p>El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente:</p> <p>1. Informe del Inspector del Servicio, señalando el tipo de penalidad a aplicar, sustentando con el cuaderno de ocurrencias. El informe es dirigido al Coordinador de contratos y la gerencia de mantenimiento Vial.</p> <p>2. El área usuaria evalúa, cuantifica y de considerar la penalización, comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.</p>	<p>% Unidad Impositiva Tributaria (UIT)</p> <p>10%(UIT) por cada implemento.</p>

El Coordinador del Servicio evaluará diariamente ante la ausencia o mal estado de algún elemento de señalización, información o de seguridad la factibilidad de inicio de los trabajos en las condiciones presentes o la suspensión de los mismos previa aplicación de la penalidad correspondiente. Asimismo, ordenará la reposición inmediata de los elementos de señalización que estén en mal estado.

Asimismo, se aplicará la siguiente escala de penalidades por las siguientes faltas en el frente de trabajo.

ITEM	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO	FORMA DE CALCULO
			% Unidad Impositiva Tributaria (UIT)
1.00	Retraso injustificado en el inicio de los servicios parciales (A partir de 48 horas después de la entrega de carta de la Municipalidad de Santiago de Surco para inicio del servicio)	<p>El procedimiento para la aplicación de penalidades será el siguiente:</p> <p>1. Informe del coordinador del Servicio, señalando el tipo de penalidad a aplicar, sustentando con el cuaderno de ocurrencias. El informe es dirigido al administrador de contratos y la gerencia de mantenimiento Vial.</p> <p>2. El área usuaria evalúa, cuantifica y de considerar la penalización, comunica al órgano encargado de las contrataciones para la aplicación de la penalidad.</p>	100%(UIT) por día
2.00	Paralización injustificada de la intervención Parcial del Servicio.		100%(UIT) por día
3.00	Reemplazo o ausencia en campo del personal clave, sin previa comunicación al Inspector.		40% (UIT) por día
4.00	Demora en la eliminación de material excedente.		20% (UIT) por día
5.00	No respetar Norma de estándares nacionales de calidad ambiental para ruido Decreto Supremo N° 085-2003-PCM		40% (UIT) por día
6.00	Uso de equipos y/o maquinarias no aprobadas y/o que no cumplen con los requerimientos establecidos en los TDR.		20% (UIT) por día



7.00	Falta de equipo de bioseguridad (por personal de campo) sujeto a paralización de actividad.	50% (UIT) por día
8.00	Demora en la colocación de Posteras - posterior a 48 horas de remitida la carta de intervención.	20% (UIT) por día

**21.0) ANTICORRUPCIÓN**

Del Artículo 138.4 del Reglamento de la Ley, señala:

.... "Conforme a lo establecido en los artículos 32 y 40 de la Ley, todos los contratos incorporan cláusulas anticorrupción, bajo sanción de nulidad. Dichas cláusulas tienen el siguiente contenido mínimo:

- a. La declaración y garantía del contratista de no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
- b. La obligación del contratista de conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- c. El compromiso del contratista de: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual, da el derecho a la Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la Entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**22.0) CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria incluye lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes del Consorcio.
- El porcentaje mínimo de participación de uno de los consorciados debe ser 30%.
- El porcentaje de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

**23.0) RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 173° de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.



**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Requisitos:

- ✓ 05 Volquetes de capacidad de carga mínima  $15 \text{ m}^3$  – 300HP mín.
- ✓ 01 Esparcidora o Pavimentadora de asfalto, con extensión máxima de 5.00m y/o pavimentadoras que cubran el ancho de 5 metros; es decir, pavimentadoras con extensión superior a 5.00 metros.
- ✓ 01 Camión imprimador capacidad de carga mínima 600 galones.
- ✓ 01 Rodillo Vibratorio Tándem de 10ton mínimo y potencia 80HP mínimo.
- ✓ 02 Rodillo de neumáticos de 18tn y potencia 80HP mínimo.
- ✓ 01 Sopladora y/o Manguera compresora portátil y/o Compresora Neumática de 120 PSI mínimo.
- ✓ 01 Minicargador con Barredora incorporada de potencia 50 HP mínimo.
- ✓ 01 Fresadora de 550 HP de potencia mínimo

El equipamiento estratégico solicitado es PARA TODO EL SERVICIO, un (01) frente de trabajo, será único y utilizado durante la ejecución del servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. (no será válido presentar declaración jurada).

NOTA:

El postor puede acreditar el equipamiento con características superiores o características adicionales a las requeridas.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes*

**A.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**

Requisitos:

- ✓ 01 Planta de Asfalto de 40 ton/h mín. (Para todo el servicio).

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

Importante

*En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.*

**A.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE**

**A.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA**

Requisitos:



29/32

- **01 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**  
INGENIERO CIVIL – TITULADO
- **01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**  
INGENIERO CIVIL – TITULADO
- **01 TOPOGRAFO**  
TÉCNICO EN TOPOGRAFIA

Acreditación:

El TITULO PROFESIONAL o TITULO TÉCNICO será verificado por el comite de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso el TITULO TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**A.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- **01 PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD**  
Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como Residente y/o Responsable y/o Jefe de la actividad en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.
- **01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**  
Experiencia mínima de Veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o Jefe en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos, en servicios similares y/u obras viales.
- **01 TOPOGRAFO**  
Experiencia mínima de doce (12) meses en servicios de topografía en servicios similares y/u obras viales.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requeriendo en las bases.*

30/32



**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 5'000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentales y/o regionales y/o nacionales a nivel asfaltado en caliente que contengan en su prestación 02 de las siguientes actividades: suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bacheo, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

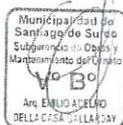
Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

Municipalidad de Santiago de Surco

.....  
Arc. EMILIO ADELMO BELLA CASA GALLARDAY  
Subgerente de Obras y Mantenimiento del Ornato

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 05 volquetes de capacidad de carga mínima 15m<sup>3</sup> – 300 HP min.</li> <li>• 01 espaciadora o Pavimentadora de asfalto, con extensión máxima de 5.00 m y/o pavimentadoras que cubran el ancho de 5 metros, es decir, pavimentadoras con extensión superior a 5.00 metros.</li> <li>• 01 camión imprimador capacidad de carga mínima 600 galones.</li> <li>• 01 rodillo vibratorio tándem de 10 toneladas nomino y potencia 80 HP mínimo.</li> <li>• 02 rodillo de neumáticos de 18 toneladas y potencia 80 HP mínimo.</li> <li>• 01 sopladora y/o manguera compresora portátil y/ compresora neumática de 120 PSI mínimo.</li> <li>• 01 minicargador con barredora incorporada de potencia 50 HP mínimo.</li> <li>• 01 fresadora de 550 HP de potencia mínimo.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <p><b>NOTA:</b> El postor puede acreditar el equipamiento con característica superiores o características adicionales a las requeridas.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>A.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 01 planta de Asfalto de 40 ton/h min. (para todo el servicio)</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>A.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>01 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</u></b> INGENIERO CIVIL – TITULADO</li> <li>• <b><u>01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</u></b> INGENIERO CIVIL – TITULADO</li> <li>• <b><u>01 TOPOGRAFO</u></b> TECNICO EN TOPOGRAFIA</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TITULO PROFESIONAL o TITULO TÉCNICO será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del</p>

	<p>Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TITULO PROFESIONAL o TITULO TÉCNICO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>A.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>01 RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD</b> Experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como residente y/o responsable y/o jefe de la actividad en servicios y/o obras viales a nivel de asfalto en caliente.</li><li>• <b>01 ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS</b> Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como Ingeniero y/o Especialista y/o jefe en/de suelos y/o pavimentos y/o mecánica de suelos, en servicios y/u obras viales.</li><li>• <b>01 TOPOGRAFO</b> Experiencia mínima de doce (12) meses en servicios de topografía en servicios similares y/u obras viales</li></ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 5,000,000.00 (Cinco Millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de mantenimiento y/o mejoramiento y/o rehabilitación de pistas y/o veredas y/o vías urbanas y/o interurbanas y/o departamentos y/o regionales y/o nacionales a nivel asfalto en caliente que contengan en su prestación 02 de las siguientes actividades: suministro y/o colocación y/o carpeta de asfalto en caliente, y/o riego de liga, parchado, bracheo, tratamiento de fisuras y grietas y/o juntas asfálticas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 50 a 100] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>8</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p> <p>De [...] hasta [...] días calendario: [...] puntos</p>
<b>C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad [...] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>8</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><b>C.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>9 10</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>11</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>12</sup>, y estar vigente<sup>13</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>14</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>15</sup>, y estar vigente<sup>16</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde</p>	

<sup>9</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>10</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>11</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apac-pac.org/>).

<sup>12</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>13</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>14</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>15</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>16</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>17 18</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>19</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>20</sup>, y estar vigente<sup>21</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C.4</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>C.5</b> <u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>22 23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>24</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>25</sup>, y estar</p>	

<sup>17</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>18</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>19</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>20</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>21</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>22</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de limpieza que, por la particularidad del mismo, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico en el alcance. Así, se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

<sup>23</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>24</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>25</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
vigente <sup>26</sup> a la fecha de presentación de ofertas.	
<b>D. PROTECCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de protección social o desarrollo humano.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de protección social o desarrollo humano.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de protección social y desarrollo humano, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases</i></p> </div>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de protección social o desarrollo humano. <b>[...] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica de protección social o desarrollo humano. <b>0 puntos</b></p>
<b>D.1 Práctica:</b>	
<p>Certificación como "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer"</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del documento del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) que lo reconoce como una de las empresas que obtuvo la marca de certificación "Empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer" en la última edición (<a href="https://www.mimp.gob.pe/">https://www.mimp.gob.pe/</a>)</p>	
<b>D.2 Práctica:</b>	
<p>Contratación de personas con discapacidad</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple de la constancia de inscripción vigente en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad (REPPCD) del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.<sup>27</sup></p>	
<b>E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>28</sup></p>	<p style="text-align: center;"><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>[...] puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

<sup>26</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>27</sup> La inscripción en el REPPCD tiene una vigencia de doce meses, a cuyo vencimiento queda sin efecto de manera automática. Antes de su vencimiento, puede ser renovado.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>F. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p> <div data-bbox="311 824 1013 1019" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <p><i>De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago".</i></p> </div>	<p>Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [...] puntos</p> <p>Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [...] puntos</p> <p>Más de [...] hasta [...],[CONSIGNAR MESES O AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA]: [...] puntos</p>
<b>G. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a [CONSIGNAR CANTIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD], en [CONSIGNAR MATERIA O ÁREA DE CAPACITACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A SER CONTRATADOS, ASÍ COMO EL LUGAR DE LA CAPACITACIÓN, LAS CALIFICACIONES Y EXPERIENCIA DEL CAPACITADOR, LAS CUALES DEBEN ESTAR VINCULADAS A LA MATERIA DE LA CAPACITACIÓN]. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la Entidad.</p> <div data-bbox="311 1500 1013 1697" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos (2) años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de los servicios a ser contratados</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p> <p>Más de [CONSIGNAR CANTIDAD DE HORAS LECTIVAS]: [...] puntos</p>
<b>H. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>[CONSIGNAR CADA UNA DE LAS MEJORAS QUE PUEDEN OFERTAR LOS POSTORES].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [CONSIGNAR DECLARACIÓN JURADA O INDICAR DOCUMENTO ESPECÍFICO QUE ACREDITE LAS MEJORAS].</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>De conformidad con la Opinión N° 144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la Entidad.</i></li> <li>• <i>En este factor se pueden incluir aspectos referidos a la sostenibilidad ambiental o social, tales como el compromiso de que durante la ejecución del contrato se verifiquen condiciones de igualdad de género o de inclusión laboral de personas con discapacidad; el uso de equipos energéticamente eficientes o con bajo nivel de ruido, radiaciones, vibraciones, emisiones, etcétera; la implementación de medidas de ecoeficiencia; el uso de insumos que tengan sustancias con menor impacto ambiental; la utilización de productos forestales de fuentes certificadas, orgánicos o reciclados, el manejo adecuado de residuos sólidos, entre otros.</i></li> </ul> </div>	<p>(Máximo 10 puntos)</p> <p>Mejora 1 : [...] puntos Mejora 2 : [...] puntos ... Mejora "n": [...] puntos</p>
<p><b>I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado<sup>31</sup> acorde con ISO 9001:2015<sup>32</sup> o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [CONSIGNAR EL ALCANCE O CAMPO DE APLICACIÓN QUE SE REQUIERE CUBRA EL CERTIFICADO, EL CUAL DEBE ESTAR VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN]<sup>33</sup>.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>(Máximo 5 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 9001 [...] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 9001 0 puntos</p>

<sup>31</sup> La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

<sup>32</sup> Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

<sup>33</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
<p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>34</sup>. El referido certificado debe estar a nombre del postor<sup>35</sup> y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>36</sup>, y estar vigente<sup>37</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>38</sup></b>

#### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>34</sup> Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

<sup>35</sup> En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

<sup>36</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>37</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>38</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>39</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios,

<sup>39</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

**Importante**

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>40</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>41</sup>.*

<sup>40</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>41</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**ANEXOS**

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>42</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>43</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>42</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

<sup>43</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>44</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>45</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>46</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

<sup>44</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>45</sup> Ibídem.

<sup>46</sup> Ibídem.

4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>47</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

---

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>47</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>48</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>49</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>50</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>48</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
Consortiado 1  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
Consortiado 2  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

---

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

---

A





**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

*Incluir o eliminar, según corresponda*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>53</sup> DE:	MONED
1							
2							
3							
4							

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corre

<sup>52</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de oferta de conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>53</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante por escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>54</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>55</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la C de pago, según corresponda.

<sup>56</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>51</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>52</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>54</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>55</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>56</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la contratación del servicio va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*